

VISTO:

El expte. n° 0057552/2011, por el cual Secretaría Académica informa sobre la necesidad de conformar transitoriamente el equipo docente que tendrá a su cargo poner en funcionamiento la asignatura Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura mencionada fue creada por requerimiento de la CONEAU y como una de las condiciones para que esta Facultad acceda a la acreditación;

Que a tal fin, se aprueba la nómina de los profesionales propuestos, dado que cumplen funciones docentes en distintas Cátedras de la Casa y se desempeñan, además, en distintas ramas de la investigación;

Que hasta tanto se cuente con cargos docentes financiados, es necesario encargar esas funciones como cargas anexas a sus funciones docentes;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Disponer que las Sras. Profesoras Doctoras Mabel Noemí Brunotto y Lila Susana Cornejo desempeñen funciones equivalentes a cargos de Profesoras Asociadas en la Cátedra de Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud, a partir del día de la fecha y hasta el 26 de junio de 2014.

ARTICULO 2º: Disponer que los Profesionales que se mencionan a continuación desempeñen funciones equivalentes a cargos de Profesores Asistentes en la Cátedra de Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud, a partir del día de la fecha y hasta el 26 de junio de 2014.

- Dra. Alejandra Bono
- Od. Liliana Elena Bregains
- Mag. Inés Adriana Cismondi
- Dra. Cecilia Noemí de Caso



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

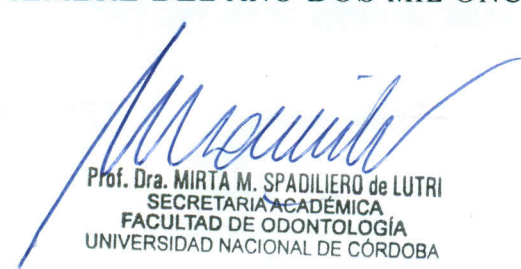
- Od. Pablo Alejandro Fontanetti
- Dra. Catalina Melchora Francia
- Od. Pablo Cristian Gigena
- Od. Mario Osvaldo Llanes
- Dra. Rosana Morelatto
- Dr. Luis Mario Plavnik
- Dr. Mario Sezin
- Dr. Gerardo Raúl Theiler

ARTICULO 3º: Disponer que los docentes mencionados en el artículo 1º y 2º desempeñarán sus funciones en la asignatura mencionada como carga anexa a sus respectivos cargos docentes y sin que signifique un futuro reconocimiento presupuestario de las funciones desempeñadas.

ARTICULO 4º: Dejar aclarado que las funciones quedarán sin efecto cuando se cuente con partida presupuestaria de cargos docentes y se efectivicen las designaciones por concurso.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 403
MR/es